

de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero de 2005. No se otorgará derecho especial alguno en la sociedad absorbente. No se atribuirá ventaja alguna a favor de los administradores de las sociedades intervinientes en la fusión. Los socios acordaron también acoger la presente fusión al régimen fiscal previsto en la Ley Foral 24/1996, de 30 de diciembre, y en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cizur Menor (Navarra), 30 de junio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración. Don Michael Gordon Boswood.—34.402.

1.ª 5-7-2004

ELECTRODOMÉSTICOS SOLAC, S. A. U. (Sociedad absorbente)

INDUSTRIAS DE BRIVIESCA, S. A. U. (Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas Generales Universales de Electrodomésticos Solac, Sociedad Anónima Unipersonal, y de Industrias de Briviesca, Sociedad Anónima Unipersonal, celebradas el 21 de junio de 2004 acordaron la fusión por absorción de la sociedad Industrias de Briviesca, Sociedad Anónima Unipersonal, por la sociedad Electrodomésticos Solac, Sociedad Anónima Unipersonal, quien adquiere a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que se disuelve sin liquidación en los términos del proyecto de fusión, aprobado igualmente por todas las compañías en las referidas Juntas y depositado en el Registro Mercantil de Álava. Asimismo, se aprobaron los balances de fusión de las sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las mencionadas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de fusión, así como el derecho de oposición que podrán ejercer en los plazos y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria, 22 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Electrodomésticos Solac, Sociedad Anónima Unipersonal, Don Aitor Madina Aguirre.—El Administrador Único de Industrias de Briviesca, Sociedad Anónima Unipersonal, Don José Miguel Azpillaga Larrañaga.—33.878. 1.ª 5-7-2004

ELECTRO VÁLVULA, S. A. (En liquidación)

En Junta General Extraordinaria, celebrada en el domicilio social el pasado día 25 de mayo de 2004, se aprobó, por unanimidad de los asistentes, el siguiente balance final de liquidación:

| | Euros |
|---------------------------------|-------------------|
| Activo: | |
| Activo circulante | 103.108,31 |
| Deudores | 3.278,07 |
| Administraciones Públicas | 3.278,07 |
| Tesorería | 99.830,24 |
| Total activo | 103.108,31 |

| | Euros |
|----------------------------------------------------|-------------------|
| Pasivo: | |
| Fondos propios | 100.095,14 |
| Capital | 94.500,00 |
| Reservas | 19.091,29 |
| Reserva Legal | 18.931,88 |
| Otras reservas | 159,41 |
| Resultados de ejercicios anteriores .. | (7.759,12) |
| Resultado del ejercicio | (5.737,03) |
| Acreedores a corto plazo | 3.013,17 |
| Acreedores comerciales | 2.000,00 |
| Deudas por compras y prestación de Servicios | 2.000,00 |
| Otras deudas no comerciales | 1.013,17 |
| Administraciones públicas | 450,00 |
| Otras deudas | 563,17 |
| Total pasivo | 103.108,31 |

Alcobendas, Madrid, 25 de junio de 2004.—El Liquidador, Resco Gestión Inmobiliaria Integral, S. L., representada por D. Ignacio Casero Pelaz.—34.411.

EL NORTE DE CASTILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de reducción de capital social

A efectos de los artículos 165 y 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada el 4 de junio de 2004 acordó reducir el capital social en la cuantía de 18.635 euros, con el fin de eliminar la autocartera de la que es titular la sociedad, mediante la amortización de las 3.727 acciones propias que la componen, de cinco euros de valor nominal cada una, de forma que el capital social resultante asciende a 2.168.365 euros, representado en 433.673 acciones nominativas, de cinco euros de valor nominal cada una.

Los acreedores cuyo crédito haya nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción de capital tendrán derecho a oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último de estos anuncios.

En Valladolid, 1 de julio de 2004.—Emilio José de Palacios Caro, Secretario del Consejo de Administración.—34.663.

EL TURO DE LLINARS, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el pasado 3 de mayo de 2004, acordó la liquidación de la sociedad y aprobó el siguiente Balance Final de Liquidación:

| | Euros |
|---------------------------------------------------|------------------|
| Activo: | |
| Créditos a Largo Plazo a Empresas del Grupo | 46.878,94 |
| Cuenta con Socios y Administradores | 2.512,24 |
| Total activo | 49.391,18 |
| Pasivo: | |
| Capital Social | 26.733,02 |
| Reserva Legal | 2.265,82 |
| Reserva Voluntaria | 20.392,34 |
| Total pasivo | 49.391,18 |

Con sujeción al Balance expresado, se declara liquidada la Compañía a partir de la fecha de celebración de dicha Junta.

Llinars del Vallès, a 4 de mayo de 2004.—El Liquidador.—Don Ignacio Casals Coll.—34.409.

ENDESA COGENERACIÓN Y RENOVABLES, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

HIDROELÉCTRICA DEL SANTA MAGDALENA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Los accionistas únicos de Endesa Cogeneración y Renovables, S. A. y de Hidroeléctrica del Santa Magdalena, S. A., el día 21 de junio de 2004, han adoptado la decisión de llevar a cabo una fusión por absorción, en virtud de la cual Endesa Cogeneración y Renovables, S. A. absorbe a Hidroeléctrica del Santa Magdalena, S. A., la cual se extinguirá, adquiriendo en bloque la sociedad absorbente el patrimonio de la sociedad absorbida, por sucesión universal de derechos y obligaciones de la misma.

La decisión se ha ajustado al proyecto de fusión por absorción, depositado en el Registro Mercantil de Sevilla con fecha 14 de junio de 2004, y en el de Barcelona con fecha 15 de junio de 2004.

Los accionistas y acreedores de ambas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y de los balances de fusión.

Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla y Barcelona, 21 de junio de 2004.—Los Administradores Mancomunados de Endesa Cogeneración y Renovables, S. A., Carlos Cabrera Junquera e Ignacio Valero Abad, y de Hidroeléctrica del Santa Magdalena, S. A., Manuel de Riba Bouvier y Raimon Argemí Puigdomenech.—34.002.

1.ª 5-7-2004

EQUISOL, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas, a celebrar en la calle General Perón, 29 de Madrid, el día 21 de julio de 2004, a las diez horas, en primera convocatoria, y el día 22 a las diez horas en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cuentas anuales e Informe de Gestión del ejercicio 2003. Aplicación de resultados.

Segundo.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

A partir de la presente convocatoria de junta general, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita conforme a lo prescrito por los artículos 112 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Madrid, 30 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, don Antonio Velázquez Borge.—34.750.

EUROCOPTER ESPAÑA, S. A. (Sociedad absorbente) AERONÁUTICA INDUSTRIAL, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sociedades Anónimas, se anuncia

públicamente que por Decisiones del Socio Único de «Eurocopter España, Sociedad Anónima», la sociedad francesa «Eurocopter», y del Socio Único de «Aeronáutica Industrial, Sociedad Anónima», «Eurocopter España, Sociedad Anónima», se acordó, con fecha 21 de junio de 2004, la fusión de ambas sociedades, que se operará mediante la absorción de «Aeronáutica Industrial» (sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión) por parte de «Eurocopter España» con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100% del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 17 de junio de 2004.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 30 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Pedro Montoya Santos.—34.249. y 3.ª 5-7-2004

EXPLOTACIONES MAÑAS SANTA OLALLA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria Junta General Ordinaria

El Consejo de Administración de la Compañía, en reunión celebrada en el día 28 de Junio de 2004, ha decidido convocar la Junta General Ordinaria, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 95º de la Ley de Sociedades Anónimas y el Artículo 10º de los Estatutos Sociales, que se celebrará el día 27 de Julio de 2004, a las dieciséis horas en la calle Juan Bravo, número 34, piso 5º, puerta C de Madrid, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de la gestión social, de las Cuentas Anuales —Balance Abreviado, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria— correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003, así como la aplicación de resultados del ejercicio.

Segundo.—Facultar al señor Secretario para que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Sociedades Anónimas y por el Reglamento del Registro Mercantil, proceda al depósito de las Cuentas Anuales en el Registro Mercantil, así como a certificar sobre la aprobación de dichas Cuentas Anuales y sobre la aplicación de los resultados del ejercicio.

Tercero.—Modificación de los Estatutos Sociales al objeto de reestructurar el Órgano de Administración de la Sociedad, que pasará de un Consejo de Administración, a dos Administradores que actuarán de forma mancomunada, en los términos que permite el Artículo 124.1 del Reglamento del Registro Mercantil. En concreto se modificarán los Artículos siguientes: 9º, 10º, 17º, 18º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º, 25º y 26º.

Asimismo se modificará el Artículo 2º de los Estatutos Sociales, modificando el Objeto Social con la finalidad de especificar, con mayor precisión las dos actividades principales que constituyen el objeto social de la compañía: explotaciones rústicas y urbanas.

También se modificarán el artículo 32º, para corregir el error que supone la referencia al artículo 14º de dichos estatutos, cuando la referencia debe ser el artículo 13º; y el artículo 36º, en el some-

timiento de las divergencias a arbitraje, que a la vista de la nueva Ley, será suprimido.

Cuarto.—Cese de todos los miembros que componen el Consejo de Administración y nombramiento de dos Administradores mancomunados.

Quinto.—Nombramiento de Auditores de Cuentas para los ejercicios de 2004, 2005 y 2006.

Sexto.—Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta celebrada.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212º de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la presente convocatoria se encuentran a disposición de los señores socios en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, teniendo el derecho a obtener, de forma inmediata y gratuita, copia de los citados documentos.

Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el Artículo 144º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a los señores Accionistas a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas, así como a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 29 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Jaime Martín de Santa Olalla Mañas.—34.720.

EXPLOTACIONES PIONEROS BOLIVIA, S. A.

Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en Madrid, Gran Vía 6, 4.º piso, local Ibercenter, en primera convocatoria, el próximo día 21 de julio de 2004, a las 18:00 horas, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, así como la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio de 2003.

Segundo.—Aplicación de resultados del ejercicio.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta.

A partir de la presente convocatoria, cualquier Accionista podrá examinar y obtener del domicilio social de la Sociedad, de forma gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Si la asistencia a las reuniones convocadas no alcanzase el quórum necesario, las Juntas se reunirán, en segunda convocatoria, el día 22 de julio de 2004, en el mismo lugar y hora previstos en la primera convocatoria.

Madrid, 25 de junio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis López-Francos Bustamante.—34.004.

FLORESUR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad parcialmente escindida)

ELEAUD 04, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Las respectivas Juntas generales extraordinarias, con carácter universal, de las sociedades «Floresur, Sociedad Limitada» y «Eleaud 04, Sociedad Limitada», acordaron por unanimidad el día 26 de mayo de 2004, la escisión parcial de «Floresur, Sociedad Limitada», consistente en la segregación de parte de su patrimonio que forma una rama de actividad a favor de la sociedad «Eleaud 04, Sociedad Limitada», que de este modo adquiere, por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los térmi-

nos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Málaga.

Como consecuencia de la escisión parcial, se acordó reducir el capital de «Floresur, Sociedad Limitada» en 300.150,00 euros, mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las participaciones sociales de «Floresur, Sociedad Limitada» en 6,90 euros, lo que supondrá que el nuevo valor nominal de las participaciones sociales será de 5,12 euros, quedando por tanto un capital social de 222.720,00 euros, y ampliar el capital de «Eleaud 04, Sociedad Limitada», en 300.150,00 euros, mediante la emisión de 300.150 nuevas participaciones sociales, quedando por tanto un capital social de 460.150,00 euros.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. A su vez, los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos señalados en la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión parcial.

Málaga, 24 de junio de 2004.—Joaquín Castillo Fernaud, Administrador único de «Floresur, Sociedad Limitada», y doña Elena Martínez de Burgos Fernández y don Joaquín Castillo Fernaud, Administradores solidarios de «Eleaud 04, Sociedad Limitada».—34.192. 1.ª 5-7-2004

FUNDICIONES Y MANUFACTURAS METÁLICAS, S. A. (FUZYMA)

Aumento de capital. Oferta de suscripción preferente

Se pone en conocimiento de los actuales accionistas de «Fundiciones y Manufacturas Metálicas, Sociedad Anónima», a efectos de lo establecido en el artículo 158.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, que la Junta General de Accionistas de esta sociedad, celebrada con fecha 29 de junio de 2004, ha adoptado, entre otros, el acuerdo de aumentar el capital social en la cantidad de 750.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 187.500 acciones, nominativas, de 4 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 175.001 al 362.500, ambos inclusive, exigiendo el desembolso del total valor nominal de las referidas acciones en la misma fecha de su suscripción y reconociendo a los actuales accionistas de la sociedad el derecho a suscribir con carácter preferente un número de dichas nuevas acciones, proporcional al valor nominal de las acciones de la sociedad de que actualmente sean titulares, dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 30 de junio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Stephan Weinzierl.—34.410.

GALPGEST PETROGAL ESTACIONES DE SERVICIO, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

GESOIL, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los Socios únicos de las sociedades Galpgest Petrogal Estaciones de Servicio, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Gesoil, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, en fecha 28 de junio de 2004, decidieron la fusión por absorción de la entidad Galpgest Petrogal Estaciones de Servicio, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por